



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015.

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los estudios previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Así mismo, el decreto en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios y documentos previos para la contratación de Mínima Cuantía La entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y la justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato
6. El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorruption.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
NÚMERO DEL PROCESO	PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-SGG-014-2026
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA"

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Municipio de La Pintada, Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, debe orientar su gestión al servicio de la comunidad, a la promoción del bienestar general y a la garantía de los principios, derechos y deberes constitucionales, procurando el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, las actuaciones de la Administración Municipal deben estar orientadas a garantizar el cumplimiento oportuno de sus competencias y al adecuado funcionamiento de las dependencias que la integran.

A su vez, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le atribuyan la Constitución y la ley. Para el cumplimiento de estas responsabilidades resulta indispensable disponer de las condiciones materiales y logísticas necesarias para el desarrollo continuo de las actividades administrativas y de atención a la ciudadanía.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio de La Pintada requiere garantizar el abastecimiento de elementos de cafetería y aseo, destinados al funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y a las áreas de uso común de sus instalaciones, con el propósito de mantener condiciones adecuadas de higiene, limpieza, salubridad, comodidad y atención tanto para los servidores públicos y contratistas como para los usuarios y demás personas que concurren a las instalaciones municipales.

Los elementos de aseo constituyen insumos necesarios para la limpieza y mantenimiento ordinario de las oficinas, baños, pasillos, áreas de atención al público, zonas comunes y demás espacios físicos utilizados para el desarrollo de las actividades institucionales. Su disponibilidad permite mantener condiciones apropiadas de higiene y salubridad, prevenir la acumulación de residuos y suciedad y contribuir a la conservación de los bienes e instalaciones de propiedad o bajo responsabilidad del Municipio.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

De igual manera, los elementos de cafetería son necesarios para atender las actividades ordinarias desarrolladas en las instalaciones de la Administración Municipal, así como las reuniones de trabajo, jornadas institucionales, espacios de coordinación, atención y demás actividades propias de la gestión administrativa que requieran el suministro de bebidas, alimentos básicos de cafetería y los elementos complementarios para su preparación y servicio.

La adquisición de estos bienes responde, por tanto, a una necesidad de abastecimiento institucional, teniendo en cuenta que se trata de elementos de consumo y utilización recurrente que deben encontrarse disponibles durante la ejecución de las actividades administrativas. La ausencia o insuficiencia de estos insumos puede afectar las condiciones de higiene de las instalaciones, la comodidad de los usuarios y servidores públicos y, en general, el normal desarrollo de las actividades que adelantan las diferentes dependencias municipales.

La necesidad no corresponde a la adquisición de bienes suntuarios ni a elementos destinados al beneficio particular de los servidores públicos, sino a insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de las instalaciones administrativas y para garantizar condiciones básicas de aseo, limpieza y atención durante la prestación de los servicios a cargo del Municipio.

En este sentido, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas de planeación necesarias para asegurar que las diferentes dependencias cuenten oportunamente con los elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades, evitando interrupciones derivadas de la falta de insumos básicos y procurando, al mismo tiempo, el uso eficiente y racional de los recursos públicos.

La contratación permitirá consolidar en un solo proceso la adquisición de los elementos de cafetería y aseo requeridos por la Administración Municipal, favoreciendo la eficiencia administrativa, la optimización de los recursos, la programación de las necesidades y el adecuado control sobre las cantidades y bienes adquiridos.

En materia de contratación estatal, la adquisición debe responder a una necesidad real, previamente identificada y debidamente soportada, en aplicación del principio de planeación y de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, particularmente en lo relacionado con la responsabilidad de las entidades estatales de adelantar los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto del contenido de los estudios y documentos previos.

Por tratarse de bienes de características técnicas y comerciales susceptibles de ser adquiridos mediante suministro, y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el valor estimado de la necesidad, el Municipio adelantará el procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y publicidad.

La contratación resulta conveniente para el Municipio en la medida en que permite disponer de los elementos necesarios para garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones y apoyar el normal desarrollo de las actividades administrativas, evitando adquisiciones fragmentadas y permitiendo una mejor programación y control de los recursos públicos.

En consecuencia, se considera necesaria, conveniente y pertinente la contratación del suministro de elementos de cafetería y aseo para las diferentes dependencias e instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Pintada, durante la vigencia y/o plazo de ejecución que se establezca en los documentos del proceso, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por la Entidad y las cantidades definidas en las especificaciones técnicas.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

La selección del contratista deberá realizarse con observancia de las reglas propias del procedimiento de mínima cuantía, garantizando la participación de los interesados en condiciones de igualdad y sin establecer requisitos que no guarden relación directa y proporcional con el objeto contractual. En consecuencia, la Entidad deberá permitir que los bienes sean suministrados por proveedores que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas y comerciales requeridas, independientemente de su lugar de domicilio o establecimiento, siempre que tengan capacidad para atender oportunamente las obligaciones contractuales.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, se encuentra debidamente identificada la necesidad institucional de adquirir elementos de cafetería y aseo para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Administración Municipal de La Pintada y las condiciones de higiene, limpieza, comodidad y atención requeridas para el desarrollo de las actividades administrativas y la prestación de servicios a la comunidad.

La contratación resulta conveniente, toda vez que permite atender de manera planificada una necesidad recurrente de la Administración, optimizar la utilización de los recursos públicos, garantizar la disponibilidad de insumos básicos y contribuir al adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias municipales.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de contratación para el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA”, de conformidad con las especificaciones, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos que serán establecidos en los documentos del proceso.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE LA PINTADA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II, tal y como se evidencia a continuación:

Line Item	Description	Expected begin date (month)	Expected end date (month)
80	NSPSC Code teach code separated by		
81	47131618;47131502;47131801;4712170; SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LAS DIF	January	January
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			

1.4. PLAN DE DESARROLLO

La presente contratación guarda relación con el Plan de Desarrollo Municipal “La Pintada en Vía al Desarrollo” 2024–2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 4 de junio de 2024, en cuanto contribuye al fortalecimiento de las condiciones administrativas, operativas y logísticas requeridas para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y para el cumplimiento de las competencias, programas y metas institucionales previstas durante el periodo de gobierno.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

En particular, el suministro de implementos de cafetería y aseo constituye un apoyo transversal al funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, al permitir mantener condiciones adecuadas de higiene, limpieza, salubridad y funcionamiento de los espacios institucionales en los cuales se desarrollan las actividades administrativas y se brinda atención a la comunidad.

La contratación se encuentra financiada con recursos de funcionamiento, por lo cual su finalidad inmediata corresponde a atender una necesidad propia del funcionamiento institucional y no a la ejecución directa de un proyecto de inversión. En consecuencia, la relación con el Plan de Desarrollo se establece desde una perspectiva institucional y transversal, en la medida en que disponer de los bienes necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones municipales constituye una condición de apoyo para el desarrollo de las actividades mediante las cuales la Administración ejecuta las políticas, programas y demás acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, la contratación contribuye al fortalecimiento de la capacidad administrativa y operativa de la entidad territorial, favoreciendo la continuidad y adecuada prestación de las funciones a cargo del Municipio, así como la atención de los ciudadanos que requieren los servicios de la Administración Municipal.

Por lo anterior, si bien la presente adquisición corresponde a un gasto de funcionamiento y no se imputa directamente a una meta o producto específico de inversión del Plan de Desarrollo, se encuentra articulada con sus propósitos institucionales, al proporcionar las condiciones materiales básicas necesarias para que las dependencias municipales puedan desarrollar de manera eficiente las funciones y actividades a su cargo.

La contratación se soportará presupuestalmente en la respectiva apropiación de gastos de funcionamiento, de conformidad con el presupuesto municipal vigente y el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para tal efecto.

1.5. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

Clasificación UNSPSC	Clase
14111704	Papel higiénico
24111503	Bolsas plásticas
47131604	Escobas
47131601	Cepillos o recogedores para polvo
47131810	Productos para el lavaplatos
47131801	Limpiadores de pisos
47131807	Blanqueadores
47131617	Traperos
50201706	Café
50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes
52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico

1.6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

En 2026, el umbral para que un proceso de selección sea limitado a MiPymes es de COP \$511.708.497. Este valor se calcula con base en la tasa de cambio que establece el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la contratación pública.

Esta conversión se realiza conforme a la metodología determinada por dicha entidad, la cual fija el valor correspondiente cada dos años para garantizar uniformidad y estabilidad en la aplicación de los umbrales dentro de los procesos contractuales del Estado.

Para que el proceso de selección se limite a MiPymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

Solicitud de interés para limitar a MiPymes: La solicitud se debe presentar por medio del módulo de mensajes del SECOP II entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto del Pliego de Condiciones. Acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 6 – Acreditación de MiPymes y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes. En caso de que la condición de MiPymes se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

A fin de satisfacer la anterior necesidad, el municipio de La Pintada - Antioquia, requiere realizar un proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto será contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la presente contratación comprende el suministro de implementos de cafetería y aseo destinados a la Administración Municipal de La Pintada, Antioquia, de conformidad con las cantidades, características, unidades de medida y especificaciones técnicas definidas por la Entidad en los documentos que hacen parte del proceso contractual.

Los bienes objeto de adquisición estarán destinados a atender las necesidades de las diferentes dependencias, áreas administrativas y espacios de uso institucional de la Administración Municipal, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades propias de la entidad y al mantenimiento de condiciones apropiadas de higiene, limpieza y funcionamiento de sus instalaciones.

El suministro comprenderá los implementos e insumos de cafetería y aseo relacionados en el componente técnico y económico del proceso, dentro del presupuesto oficial disponible y de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas por la Entidad.

Los bienes deberán corresponder a las características y condiciones técnicas requeridas por el Municipio, de manera que sean aptos para el uso institucional previsto y guarden correspondencia con las cantidades y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.

El alcance se circunscribe exclusivamente a los bienes requeridos para satisfacer la necesidad identificada, sin comprender actividades, servicios o suministros diferentes de aquellos expresamente definidos en el objeto, las especificaciones técnicas y los demás documentos que integran el proceso contractual.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En relación con las descripciones de las necesidades de la Administración y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el contrato de suministro de acuerdo con las directrices del artículo 968 del Código de Comercio, que textualmente señala: "Artículo 968. CONTRATO DE SUMINISTRO. DEFINICIÓN: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el **Municipio de La Pintada, Antioquia**, en las instalaciones de la Administración Municipal o en el lugar que sea determinado por la Entidad de acuerdo con las necesidades propias de la ejecución contractual.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

El contratista, además de las obligaciones generales previstas en la ley y en los documentos del proceso, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar los implementos de cafetería y aseo objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.
2. Entregar los bienes en el lugar indicado por la Administración Municipal dentro del Municipio de La Pintada, Antioquia, de acuerdo con los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
3. Garantizar que los bienes suministrados correspondan en cantidad, referencia, presentación, características y demás condiciones a las requeridas por la Entidad y ofertadas por el contratista.
4. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes suministrados, de manera que sean aptos para el uso previsto y cumplan las condiciones técnicas, comerciales y sanitarias que les sean aplicables, según la naturaleza de cada producto.
5. Suministrar productos en condiciones adecuadas de conservación, empaque, almacenamiento y presentación, cuando por la naturaleza del bien dichas condiciones resulten aplicables.
6. Realizar la reposición de los bienes que presenten defectos de calidad, deterioro, averías, vencimiento, inconsistencias en las cantidades o que no correspondan a las especificaciones requeridas, sin que ello implique costos adicionales para el Municipio.
7. Garantizar la disponibilidad de los bienes ofertados durante la ejecución contractual, atendiendo los requerimientos de suministro que formule la Entidad dentro de las condiciones y cantidades contratadas.
8. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que legalmente puedan efectuarse al contrato cuando haya lugar a ellas.
9. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cuando ello resulte necesario para garantizar que lleguen en condiciones adecuadas al lugar de destino.
10. Presentar los documentos soporte de cada entrega, cuando sean requeridos por la Entidad, de manera que permitan verificar los bienes suministrados, sus cantidades y demás condiciones relevantes para efectos de recibo y pago.
11. Atender oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor respecto de las cantidades, características, calidad o condiciones de los bienes suministrados.
12. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a los bienes objeto del contrato, de acuerdo con su naturaleza y destinación.
13. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad y aptos para el uso institucional previsto, salvo que por la naturaleza del elemento resulte aplicable una condición diferente expresamente establecida en las especificaciones técnicas.
14. Asumir los costos asociados al suministro, incluidos aquellos que correspondan al transporte, cargue, descargue, embalaje y demás conceptos necesarios para la entrega de los bienes en las condiciones pactadas, cuando estos sean de cargo del contratista conforme a la oferta y los documentos del proceso.
15. Cumplir las demás condiciones de suministro establecidas en la invitación pública, las especificaciones técnicas, la oferta presentada y los demás documentos que integren el contrato, siempre que sean compatibles con el objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones específicas previstas para la ejecución del suministro, las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante las diferentes etapas de la contratación, evitando acciones u omisiones que puedan generar dilaciones injustificadas, incumplimientos o



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- afectaciones a la adecuada ejecución contractual, y dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.
2. Informar oportunamente y por escrito al Municipio, a través del supervisor del contrato, cualquier circunstancia constitutiva de fuerza mayor, caso fortuito o hecho imprevisible o irresistible que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aportando los soportes y elementos de juicio que correspondan.
 3. Aceptar electrónicamente en SECOP II la oferta y/o los documentos contractuales que correspondan, dentro de los términos establecidos por la Entidad y de conformidad con el procedimiento aplicable al proceso de contratación.
 4. Realizar oportunamente en SECOP II las actuaciones que se encuentren a su cargo, incluyendo el cargue, presentación y actualización de los documentos requeridos durante la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Entidad y las disposiciones aplicables.
 5. Cumplir las obligaciones relacionadas con las garantías contractuales, cuando estas sean exigibles, constituyéndolas, modificándolas, ampliándolas y/o aportándolas dentro de los términos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato, para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la Entidad.
 6. Responder por sus actuaciones y omisiones relacionadas con la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las obligaciones asumidas en los documentos que integran el proceso de contratación.
 7. No acceder a peticiones, presiones o amenazas provenientes de personas que actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir cualquier acto relacionado con la ejecución contractual. En caso de presentarse tales situaciones, deberá informar inmediatamente al Municipio, a través del supervisor del contrato, y a las autoridades competentes cuando haya lugar.
 8. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dádivas, beneficios, remuneraciones o cualquier incentivo indebido a servidores públicos o terceros con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato.
 9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución contractual y, cuando corresponda, comunicar con la debida antelación las situaciones que eventualmente puedan requerir la adopción de decisiones o actuaciones contractuales, sin que dicha comunicación implique por sí misma el reconocimiento de la procedencia de una modificación, adición, prórroga, suspensión o cualquier otra actuación.
 10. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, derechos y demás gravámenes que legalmente se encuentren a su cargo y que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa tributaria y fiscal aplicable.
 11. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigibles, así como cumplir las condiciones de su oferta que hayan sido aceptadas por la Entidad y que formen parte integral del contrato.
 12. Atender las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y obligaciones contractuales y sean emitidos dentro del marco de las competencias legalmente asignadas al supervisor.
 13. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, ambientales, laborales, comerciales, sanitarias y demás disposiciones aplicables, en aquello que corresponda a la naturaleza del suministro, a las actividades desarrolladas y a las condiciones de ejecución contractual.
 14. Proteger, custodiar y hacer uso adecuado de la información, documentos, instalaciones y bienes de propiedad del Municipio a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, cuando ello resulte aplicable.
 15. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características, condiciones de calidad, oportunidad y lugar de entrega



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

establecidos en los documentos del proceso y en el contrato, sin perjuicio de las obligaciones específicas que se establezcan para el suministro.

16. Garantizar que los bienes suministrados sean aptos para el uso previsto y cumplan las condiciones de calidad, integridad, presentación, conservación y vigencia que les sean exigibles según su naturaleza, debiendo proceder a su reposición cuando sean recibidos como no conformes, en los términos establecidos en el contrato y sin costo adicional para la Entidad cuando la no conformidad sea imputable al contratista.
17. Facilitar las actividades de seguimiento, inspección y control que adelante la Entidad a través del supervisor, suministrando oportunamente la información, documentos y soportes relacionados con la ejecución contractual que sean requeridos dentro del marco de sus competencias.
18. Suscribir el acta de liquidación cuando legalmente haya lugar a ella, dentro de los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable y en los documentos contractuales.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso de contratación y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siempre que sean compatibles con el objeto contractual.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de La Pintada, además de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, la ley, los documentos que integran el proceso de contratación y el contrato, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir y poner a disposición los documentos presupuestales correspondientes, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables, incluyendo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos correspondientes, efectuar el respectivo Registro Presupuestal del compromiso, cuando a ello haya lugar.
2. Verificar y aprobar las garantías contractuales, cuando estas sean exigibles, previa comprobación de que cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso, el contrato y las disposiciones legales aplicables.
3. Designar al supervisor del contrato y disponer las condiciones administrativas necesarias para que pueda ejercer adecuadamente las funciones de seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual, de conformidad con la normativa aplicable.
4. Impartir, por conducto del supervisor, las instrucciones y orientaciones que resulten necesarias para el adecuado seguimiento y ejecución del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y se impartan dentro del marco de las competencias legalmente asignadas.
5. Suministrar oportunamente al contratista la información que se encuentre a cargo del Municipio y que resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato, siempre que sea pertinente, se encuentre disponible y guarde relación directa con el objeto contractual.
6. Recibir y verificar los bienes suministrados por el contratista, directamente o a través del supervisor, constatando su correspondencia con las cantidades, unidades de medida, referencias o identificaciones, características, calidad y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, el contrato y la oferta aceptada.
7. Formular oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes de reposición a que haya lugar cuando los bienes suministrados no correspondan a las condiciones pactadas, con el fin de que el contratista efectúe las correcciones o reposiciones correspondientes, en los términos establecidos en el contrato.
8. Revisar y tramitar las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista, junto con los documentos y soportes exigidos para el pago, una vez verificado por la supervisión el cumplimiento de las condiciones contractuales correspondientes.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

9. Pagar al contratista el valor de los bienes efectivamente recibidos a satisfacción, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos contractuales y legales para el pago y efectuando las retenciones, descuentos y demás deducciones a que haya lugar.
10. Estudiar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, modificación o cualquier otra actuación contractual que sean presentadas por el contratista o recomendadas por la supervisión, cuando haya lugar a ellas, verificando su procedencia técnica, jurídica, financiera y presupuestal, de conformidad con la normativa aplicable.
11. Realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual a través de la supervisión, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y dejando las constancias y soportes correspondientes en los informes, actas y demás documentos de seguimiento contractual.
12. Verificar, cuando legalmente resulte exigible, el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a cargo del contratista, de conformidad con la normativa vigente y atendiendo a la naturaleza del contrato y a la condición del contratista.
13. Facilitar al contratista, dentro de las posibilidades y competencias de la Entidad, el acceso a los lugares de entrega previamente definidos, cuando ello sea necesario para la adecuada recepción de los bienes objeto del contrato.
14. Adelantar en SECOP II las actuaciones que correspondan a la Entidad, incluyendo la publicación de los documentos que legalmente deban incorporarse a la plataforma y el registro de las actuaciones contractuales que correspondan, de conformidad con las disposiciones aplicables.
15. Suscribir, tramitar y/o gestionar las actas y demás documentos que correspondan a la ejecución contractual, una vez se hayan verificado las condiciones necesarias para ello y de conformidad con las competencias de los servidores responsables.
16. Adoptar y adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la adecuada ejecución, terminación y cierre del contrato, de conformidad con las competencias de la Entidad, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las condiciones pactadas.
17. Adelantar la liquidación del contrato cuando legalmente haya lugar a ella, dentro de los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable y en los documentos contractuales.
18. Ejercer las demás actuaciones que correspondan a la Entidad Estatal para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación, dentro del marco de sus competencias y de conformidad con la Constitución, la ley y los documentos contractuales.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los bienes objeto del contrato deberán cumplir como mínimo con las características, presentaciones, cantidades y unidades de medida señaladas a continuación. Las especificaciones establecidas corresponden a las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para satisfacer la necesidad identificada.

Cuando alguna característica corresponda a una referencia o presentación comercial existente en el mercado, se entenderá que podrán ofertarse bienes de marca, referencia o fabricante diferente, siempre que cumplan o superen las características técnicas mínimas requeridas.

No.	Denominación	Artículo	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad estimada para meses 6	Unidad de medida
-----	--------------	----------	-----------------------------------	--------------------------------	------------------



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

1	Aseo	Papel higiénico	Papel higiénico en rollo, presentación paquete x 4 rollos, de uso institucional, adecuado para baños y servicios sanitarios.	30	Paquete
2	Aseo	Bolsa para basura	Bolsa para residuos, color negro, tamaño grande, resistente y adecuada para manejo de residuos ordinarios.	4	Paquete
3	Aseo	Escoba para pisos	Escoba para barrido de pisos, con mango o palo de soporte, adecuada para uso institucional.	40	Unidad
4	Aseo	Cepillo para pisos	Cepillo de limpieza con cerdas resistentes, adecuado para limpieza de pisos y superficies institucionales.	10	Unidad
5	Aseo	Escobillón para baños	Escobillón o cepillo sanitario para limpieza de inodoros y superficies de baños, con mango de longitud adecuada para su uso.	5	Unidad
6	Aseo	Eliminador de olores	Eliminador o neutralizador de olores para ambientes, presentación en aerosol de aproximadamente 400 ml, adecuado para espacios interiores.	10	Unidad
7	Aseo	Ambientador automático	Ambientador para dispensador automático, presentación aproximada de 175 g/270 ml, compatible con dispensadores de uso institucional.	6	unidad
8	Aseo	Guantes de caucho	Guantes de caucho reutilizables, talla M, con superficie o textura antideslizante en palma y dedos, adecuados para labores de limpieza.	20	Par
9	Aseo	Bolsa para basura	Bolsa para residuos, color negro, tamaño grande, resistente y adecuada para manejo de residuos ordinarios.	3	Paquete
10	Aseo	Bolsa para basura	Bolsa para residuos, color verde, tamaño grande, resistente y adecuada para el manejo de residuos.	3	Paquete



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

11	Aseo	Detergente en polvo	Detergente en polvo para limpieza general, presentación en bulto, apto para labores de aseo institucional.	20	Bulto
12	Aseo	Jabón lavaloz	Jabón o detergente líquido para lavado de vajilla y utensilios de cafetería, presentación comercial de acuerdo con la oferta.	20	Unidad
13	Aseo	Blanqueador	Blanqueador o hipoclorito para labores de limpieza y desinfección, presentación en garrafa de 4 litros.	60	Garrafa
14	Aseo	Desinfectante	Desinfectante para superficies, presentación en garrafa de 4 litros, apto para labores de limpieza y desinfección institucional.	67	Garrafa
15	Aseo	Trapera	Trapera para limpieza de pisos, con mango o palo, adecuada para uso institucional.	50	Unidad
16	Cafetería	Café molido	Café molido, presentación de 2.500 gramos, apto para preparación de bebidas de cafetería.	21	Unidad
17	Cafetería	Aromática	Aromática en presentación de caja x 25 bolsas individuales, surtida en diferentes sabores.	20	Caja
18	Cafetería	Azúcar	Azúcar en sobres individuales de aproximadamente 5 gramos, presentación de 200 unidades.	25	Paquete
19	Cafetería	Mezcladores	Mezcladores de madera para bebidas calientes, presentación paquete x 500 unidades.	20	Paquete
20	Cafetería	Servilletas	Servilletas de papel para uso en cafetería y atención institucional, presentación comercial.	50	Paquete
21	Cafetería	Vasos para tinto	Vasos desechables para bebidas calientes, presentación paquete x 50 unidades, aptos para el uso previsto.	50	Paquete

Condiciones generales de los bienes

Los bienes suministrados deberán:



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

- ✓ Ser nuevos, de primera calidad y aptos para el uso previsto, salvo que por la naturaleza del producto se establezca una condición diferente.
- ✓ Corresponder a las cantidades y presentaciones señaladas en la tabla anterior.
- ✓ Encontrarse en adecuadas condiciones de empaque, almacenamiento, conservación y presentación, de acuerdo con la naturaleza de cada producto.
- ✓ Cumplir las normas sanitarias, ambientales, de seguridad y demás disposiciones aplicables, cuando corresponda.
- ✓ Contar, cuando por la naturaleza del producto resulte exigible, con la información correspondiente sobre fabricante, composición, contenido, lote, fecha de fabricación y/o vencimiento y demás información exigida por la regulación aplicable.
- ✓ Los productos que tengan fecha de vencimiento deberán ser entregados con una vida útil suficiente para su utilización durante la ejecución contractual, de acuerdo con su naturaleza y condiciones de almacenamiento.
- ✓ Los elementos que no correspondan a las especificaciones técnicas presenten defectos, deterioro, vencimiento o cualquier condición que afecte su calidad o funcionalidad deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para el Municipio.

Presentaciones y equivalencias

Las presentaciones comerciales señaladas en las especificaciones técnicas corresponden a las necesidades identificadas por la Entidad. Cuando el mercado ofrezca una presentación diferente, esta podrá ser considerada únicamente cuando resulte técnicamente equivalente o superior y permita satisfacer la cantidad y necesidad requerida, previa verificación y aceptación por parte del supervisor.

Las referencias incluidas en la identificación inicial de los productos tienen carácter meramente descriptivo y no podrán entenderse como exigencia de una marca, fabricante o proveedor determinado.

3.1. EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de La Pintada ejercerá la supervisión sobre la ejecución del contrato, con el propósito de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda, de acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual.

La supervisión será ejercida por un funcionario adscrito a la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, o por el funcionario que sea designado formalmente por la Entidad, quien tendrá a su cargo el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá verificar que el suministro de los implementos de cafetería y aseo se realice de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás términos establecidos en el contrato y en los documentos que integran el proceso.

El supervisor realizará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.
2. Verificar que los bienes suministrados correspondan a las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

3. Verificar la calidad, estado, presentación y condiciones de los bienes al momento de su recepción, dejando los soportes correspondientes.
4. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo o cumplimiento del contrato.
5. Formular al contratista las observaciones y requerimientos que resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución contractual, dentro del marco de sus competencias.
6. Solicitar al contratista la corrección, reposición o cambio de los bienes que no cumplan las condiciones técnicas o de calidad establecidas, cuando haya lugar a ello.
7. Verificar la documentación presentada por el contratista para efectos de pago y certificar, cuando corresponda, el recibo a satisfacción de los bienes efectivamente suministrados.
8. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y financiera del contrato, en lo que corresponda a sus funciones.
9. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre posibles incumplimientos, retrasos, deficiencias o situaciones que puedan dar lugar a la adopción de medidas administrativas o contractuales.
10. Verificar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos necesarios para el trámite de los pagos.
11. Elaborar y presentar los informes de supervisión y demás documentos de seguimiento que sean requeridos por la Entidad.
12. Verificar al finalizar la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones y elaborar los documentos que correspondan para la terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.

El supervisor podrá solicitar al contratista, por escrito, las aclaraciones, correcciones o acciones necesarias para superar situaciones que afecten la adecuada ejecución del contrato. Las instrucciones impartidas deberán guardar relación directa con el objeto contractual y mantenerse dentro del marco de las competencias legales del supervisor.

El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor que se encuentren relacionados con la ejecución del contrato. En caso de considerar que una instrucción excede las competencias del supervisor, contraviene las condiciones contractuales o puede afectar sus derechos, deberá manifestarlo por escrito y solicitar las aclaraciones o decisiones que correspondan.

La supervisión no podrá modificar por sí misma el objeto, valor, plazo o demás condiciones esenciales del contrato. Cualquier modificación contractual deberá tramitarse y formalizarse de conformidad con las disposiciones legales y los procedimientos establecidos por la Entidad.

El ejercicio de la supervisión no exime al contratista de la responsabilidad que le corresponde por el cumplimiento integral del objeto contractual, ni implica traslado de sus obligaciones o responsabilidades al Municipio o al supervisor

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista se establece dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que las entidades pueden contratar bajo esta modalidad la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 (...)

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Oferta más favorable: De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y en especial por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Una vez verificadas las propuestas y realizadas las correcciones aritméticas, El MUNICIPIO procederá a determinar cuál de ellas presenta el menor precio antes de IVA, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Según el cálculo establecido para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto estimado oficial de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000)** equivalente a 9,14 SMMLV para la vigencia 2026.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y comparación de tres (3) cotizaciones comerciales correspondientes a proveedores del sector, quienes presentaron propuestas económicas para el suministro de los elementos e insumos de cafetería y aseo requeridos por la Administración Municipal de La Pintada, Antioquia. El análisis comparativo arrojó los siguientes resultados:

Proveedor	Valor total
Jorge Iván Benítez Ortega	\$15.852.347
Fénix Tecnología y Suministros	\$15.915.893
Yudi Alejandra Jiménez Gallego	\$16.269.680

Del análisis se establece que dos (2) de las tres (3) cotizaciones recibidas se encuentran dentro del presupuesto oficial previsto por la Entidad. Asimismo, el promedio de las propuestas económicas asciende a DIECISÉIS MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$16.012.640), valor que presenta una diferencia de apenas DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.640) frente a la disponibilidad presupuestal.

Adicionalmente, se efectuó una comparación de los precios unitarios de los bienes cotizados, con especial atención a los productos de mayor incidencia económica, tales como detergente en polvo, café molido, desinfectante y blanqueador, verificando que las propuestas presentan valores relativamente cercanos y permiten establecer una referencia económica para la adquisición de los elementos requeridos.

En consecuencia, con fundamento en las cotizaciones recibidas, la comparación de precios unitarios, las cantidades proyectadas y la disponibilidad presupuestal, la Entidad considera razonable establecer un presupuesto oficial de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000)**, como límite máximo de recursos para el presente proceso, condicionado a la verificación de la correcta aplicación de los impuestos y de la suficiencia de los precios de referencia para adquirir la totalidad de los bienes requeridos.

La estimación se realiza atendiendo los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 en materia de estudios previos y análisis del sector.

4.1.2. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

El oferente deberá contemplar el pago de las estampillas municipales, los cuales podrá consultar en el siguiente enlace: <https://www.lapintadaantioquia.gov.co/normatividad/acuerdon011--de-2023>



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Conceptos	Porcentajes
RetelCA	1%
Estampilla-Pro-Hospital	1%
Estampilla-Pro-Cultura	2%
Estampilla-Adulto-Mayor	4%
Tasa-Pro-deporte	1%
Contribución-especial	5%
Sobretasa-Bomberil	0.02% o 0.05%
Estampilla para la justicia familiar	2%

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.2. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio de La Pintada, Antioquia, cancelará al contratista el valor del contrato MEDIANTE PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, conforme con las necesidades y requerimientos que sean formulados durante la ejecución contractual, sin que los pagos puedan superar el valor total contratado.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas, verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar a través de la plataforma SECOP II, o por el mecanismo que determine la Entidad, como mínimo, los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, debidamente expedida de conformidad con la normatividad tributaria vigente, en la cual se discriminen los bienes efectivamente suministrados, sus cantidades, precios unitarios y valor correspondiente.
- Soporte de entrega de los bienes, en el que se identifiquen como mínimo las cantidades, unidades de medida y elementos suministrados, debidamente suscrito o validado por quien corresponda y sujeto a la verificación del supervisor.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente haya lugar a ello y de conformidad con la naturaleza del contratista y las disposiciones vigentes.

El supervisor verificará que los bienes relacionados en cada cuenta de cobro o factura hayan sido efectivamente entregados, que correspondan a las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas contratadas y que hayan sido recibidos a satisfacción por la Entidad. Así mismo, verificará la documentación requerida para autorizar el respectivo pago y emitirá certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste que los bienes objeto del respectivo cobro fueron efectivamente entregados y cumplen con las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en los documentos contractuales.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

El pago se realizará mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el contratista y previamente acreditada ante la Entidad, una vez se hayan cumplido los requisitos contractuales, presupuestales, tributarios y administrativos correspondientes.

El contratista asumirá los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas tributarias o parafiscales que legalmente le correspondan, así como los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiación presupuestal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables. Lo anterior no implicará modificación de las obligaciones de pago a cargo de la Entidad una vez se hayan cumplido los requisitos contractuales y legales correspondientes.

El trámite y pago de las obligaciones a cargo del Municipio se efectuará respetando el derecho de turno, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que resulten aplicables.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS: Las facturas de venta o documentos equivalentes deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el Estatuto Tributario y deberán hacer referencia al número del contrato, la dependencia responsable y el concepto del servicio prestado

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.3.1. FUNDAMENTO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El análisis debe permitir comprender las condiciones del mercado en el que se adquirirán los bienes o servicios, identificar los factores que inciden en su valor, reconocer las condiciones de participación de los proveedores y establecer elementos que contribuyan a la adecuada estructuración del proceso de selección.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos, entre ellos la descripción de la necesidad, el objeto por contratar, la modalidad de selección, el valor estimado del contrato y su justificación, así como los criterios para seleccionar la oferta más favorable y el análisis de los riesgos previsibles.

Tratándose de un proceso de mínima cuantía, el análisis del sector debe ser proporcional a la naturaleza, complejidad y valor de la contratación. Por ello, la Entidad concentra su análisis en la identificación de los proveedores, las condiciones comerciales de los productos, la comparación de las cotizaciones recibidas, los antecedentes de contratación pública y la razonabilidad del presupuesto oficial.

El presente análisis se desarrolla igualmente en concordancia con los principios de economía, transparencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

4.3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR ECONÓMICO



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

El objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía, específicamente en las actividades de comercio al por mayor y al por menor de productos de aseo, limpieza, cafetería y bienes de consumo institucional.

Este sector comprende la distribución y comercialización de productos de consumo frecuente utilizados para mantener condiciones adecuadas de higiene, limpieza, organización y bienestar en instalaciones administrativas, comerciales, institucionales y de atención al público.

Entre los productos que integran este mercado se encuentran detergentes, desinfectantes, blanqueadores, ambientadores, escobas, traperas, bolsas para residuos, servilletas, vasos desechables, café, azúcar y demás insumos necesarios para las actividades de aseo y cafetería.

Desde el punto de vista de la contratación pública, estos bienes presentan características de consumo corriente y, en su mayoría, corresponden a productos disponibles en el mercado nacional a través de distribuidores mayoristas, comerciantes minoristas, establecimientos especializados y proveedores de suministros institucionales.

El sector presenta las siguientes características:

- ✓ Pluralidad de oferentes: existe una diversidad de establecimientos y distribuidores que comercializan productos de aseo y cafetería, lo que favorece la concurrencia de proveedores.
- ✓ Disponibilidad comercial: la mayoría de los productos requeridos son bienes de consumo habitual que se encuentran disponibles en el mercado nacional y regional.
- ✓ Diferenciación por calidad y presentación: los productos pueden presentar variaciones en cuanto a marca, composición, capacidad, rendimiento, presentación y condiciones de fabricación.
- ✓ Competencia en precios: los proveedores pueden ofrecer precios diferentes dependiendo de su capacidad de compra, relaciones comerciales con fabricantes, volúmenes de distribución y políticas de comercialización.
- ✓ Demanda recurrente: las entidades públicas requieren estos bienes de manera periódica para garantizar la continuidad de sus actividades administrativas y operativas.
- ✓ Incidencia logística: la ubicación geográfica, el transporte, los tiempos de entrega y la disponibilidad de inventario pueden incidir en el costo final del suministro.

En consecuencia, se identifica un mercado con condiciones que permiten la adquisición competitiva de los bienes requeridos por el Municipio, siempre que las especificaciones técnicas sean claras, proporcionales y no generen restricciones injustificadas a la participación.

4.3.3. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA LEGAL

La adquisición de elementos e insumos de cafetería y aseo mediante un proceso de mínima cuantía se encuentra sometida al régimen general de contratación estatal, en especial a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

La modalidad de mínima cuantía resulta procedente cuando el valor de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables. El procedimiento debe adelantarse conforme a las reglas especiales de mínima cuantía, garantizando la publicidad, la libre concurrencia, la selección objetiva y la aplicación de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos en la invitación pública.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Desde la perspectiva legal y comercial, los productos objeto del suministro corresponden a bienes de consumo corriente. En consecuencia, las condiciones de participación deben guardar relación directa con la capacidad de entregar los bienes, cumplir las especificaciones técnicas y atender las condiciones de ejecución contractual.

La Entidad deberá establecer condiciones claras respecto de las características de los productos, las cantidades, las presentaciones, los lugares y plazos de entrega, la forma de pago y las condiciones de recibo a satisfacción.

Asimismo, las especificaciones deberán evitar la exigencia injustificada de marcas, referencias comerciales o características que limiten la concurrencia, salvo que exista una justificación técnica objetiva y se observen las reglas aplicables.

En materia tributaria, los oferentes deberán discriminar los impuestos aplicables de acuerdo con la naturaleza de los bienes y su condición fiscal. La Entidad deberá verificar la correcta aplicación del IVA y de los demás conceptos tributarios que correspondan, sin asumir que todos los productos están gravados a una misma tarifa.

4.3.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de elementos e insumos de cafetería y aseo corresponde a las necesidades de funcionamiento de la Administración Municipal de La Pintada, Antioquia, particularmente en lo relacionado con la conservación de condiciones adecuadas de higiene, limpieza, organización y atención en las instalaciones donde se desarrollan las actividades administrativas y se presta atención a la ciudadanía.

La adquisición se proyecta, de acuerdo con las cantidades estimadas por la Entidad y los requerimientos de consumo institucional.

La demanda se caracteriza por los siguientes aspectos:

- ✓ Consumo periódico: los elementos de aseo y cafetería son utilizados de manera continua y requieren reposición para garantizar la disponibilidad de los insumos necesarios.
- ✓ Necesidad de abastecimiento oportuno: la falta de productos de limpieza y cafetería puede afectar las condiciones de funcionamiento de las dependencias y la atención de los usuarios.
- ✓ Diversidad de bienes: la necesidad comprende diferentes productos, presentaciones y unidades de medida, que deben ser adquiridos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- ✓ Planificación del consumo: las cantidades deben corresponder a las necesidades reales de la Administración, teniendo en cuenta los consumos anteriores, las existencias y el periodo que se pretende cubrir.
- ✓ Optimización de recursos públicos: la adquisición debe realizarse bajo criterios de economía y eficiencia, evitando compras innecesarias, acumulación excesiva de inventarios y desperdicio de productos.

La Entidad proyecta adquirir los bienes mediante un contrato de suministro, con el propósito de atender de manera organizada las necesidades de las dependencias municipales durante el periodo establecido.

Para la estructuración del proceso, resulta pertinente que las cantidades requeridas se encuentren respaldadas por una estimación de consumo institucional, con el fin de garantizar que la contratación responda a una necesidad concreta y que los recursos públicos se destinen exclusivamente a los bienes necesarios para el funcionamiento administrativo.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

4.3.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado de elementos e insumos de cafetería y aseo está integrado por diferentes actores que intervienen en la fabricación, distribución y comercialización de estos productos.

Entre los principales participantes se identifican:

- ✓ Fabricantes: empresas dedicadas a la producción de detergentes, desinfectantes, productos de limpieza, elementos desechables, productos de cafetería y otros bienes de consumo.
- ✓ Distribuidores mayoristas: establecimientos comerciales que adquieren productos en grandes volúmenes y los distribuyen a comerciantes minoristas, empresas y entidades públicas.
- ✓ Comerciantes minoristas: establecimientos que comercializan directamente los productos al consumidor final y que pueden atender requerimientos institucionales de menor cuantía.
- ✓ Proveedores especializados en suministros institucionales: empresas y personas naturales que ofrecen bienes de aseo, cafetería, papelería y otros elementos destinados al funcionamiento de organizaciones públicas y privadas.

En el ámbito territorial, el Municipio de La Pintada puede acceder a proveedores locales y regionales del suroeste antioqueño, así como a distribuidores de otros municipios del departamento que tengan capacidad logística para realizar entregas en las condiciones establecidas por la Entidad.

La ubicación de los proveedores, la disponibilidad de inventario, los costos de transporte, las condiciones de pago y los tiempos de entrega constituyen factores que pueden incidir en la oferta económica.

Para el presente proceso, la Entidad cuenta con tres cotizaciones comerciales que permiten identificar precios de referencia para las cantidades y especificaciones requeridas.

Las cotizaciones recibidas corresponden a:

- ✓ Jorge Iván Benítez Ortega.
- ✓ Fénix Tecnología y Suministros.
- ✓ Yudi Alejandra Jiménez Gallego.

Las propuestas contienen precios para los mismos bienes y cantidades, lo cual permite efectuar una comparación económica global y por producto.

La existencia de estas cotizaciones constituye evidencia de la disponibilidad de proveedores interesados en atender la necesidad institucional. Sin embargo, no representa la totalidad de la oferta existente en el mercado ni permite concluir que los proveedores cotizantes sean los únicos con capacidad para ejecutar el suministro.

En consecuencia, la invitación pública deberá establecer condiciones de participación objetivas y proporcionales, que permitan la concurrencia de proveedores que acrediten las condiciones necesarias para entregar los bienes requeridos, sin establecer barreras injustificadas de acceso.

4.3.5. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS DEL MERCADO

Los productos de aseo y cafetería presentan características comerciales que permiten su comparación, siempre que se definan especificaciones técnicas suficientemente precisas y se utilicen unidades de medida y presentaciones equivalentes.

Los principales factores que inciden en la formación de los precios son:



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Factor	Incidencia en el mercado
Marca y fabricante	Puede generar diferencias de precio asociadas al posicionamiento comercial, la composición, la calidad y el rendimiento del producto.
Presentación comercial	El contenido, peso, volumen y número de unidades por empaque inciden directamente en el precio.
Calidad y rendimiento	Los productos con mayor concentración, durabilidad o capacidad de limpieza pueden presentar valores superiores.
Volumen de compra	Las cantidades solicitadas pueden permitir descuentos comerciales o condiciones especiales de adquisición.
Disponibilidad	La existencia de inventario y las condiciones de abastecimiento pueden afectar el precio y los tiempos de entrega.
Transporte y distribución	La ubicación del proveedor y el lugar de entrega pueden incidir en el costo final de los productos.
Impuestos	La clasificación tributaria de cada bien y el régimen fiscal del proveedor afectan la composición del valor ofertado.
Condiciones de pago	Los plazos y condiciones de pago pueden incidir en las políticas de precios de los proveedores.

Desde el punto de vista técnico, los productos deberán cumplir las condiciones de calidad, presentación, composición y funcionalidad que establezca la Entidad.

Las especificaciones deben permitir identificar de manera inequívoca los bienes requeridos, pero sin restringir injustificadamente la participación de proveedores que puedan ofrecer productos equivalentes y técnicamente adecuados.

Para los productos químicos de aseo, se deberán considerar las condiciones de seguridad, etiquetado, almacenamiento y manejo que resulten aplicables. En los productos de cafetería y consumo, deberán observarse las condiciones sanitarias y de calidad que correspondan a su naturaleza.

De igual forma, las condiciones de entrega deberán prever la recepción de productos íntegros, con empaques adecuados y, cuando corresponda, con fechas de vencimiento que permitan su utilización durante el periodo previsto.

4.3.6. ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA INSTITUCIONAL

Con el propósito de identificar referentes de contratación pública relacionados con el objeto contractual, se tomaron como referencia ocho (8) procesos de mínima cuantía adelantados durante la vigencia 2026 por entidades territoriales del departamento de Antioquia.

Estos antecedentes permiten observar el comportamiento de la demanda institucional de elementos de aseo y cafetería, así como los presupuestos oficiales asignados por otras administraciones municipales para atender necesidades de naturaleza semejante.

Año	Entidad	Numero de proceso	Objeto	Tipo de proceso	Valor
2026	Alcaldía Municipio Buriticá	SG-MC-006-2026	Suministro de elementos de cafetería y aseo para el correcto funcionamiento de las secretarías y	Mínima cuantía	25.000.000 COP



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

			direcciones del municipio de Buriticá para el año 2026		
2026	Municipio De Tarso	CMC-018-2026	Suministro de elementos de aseo y cafetería a monto agotable para atender las necesidades de la administración central y de los diferentes programas que se desarrollan por la administración municipal	Mínima cuantía	7.000.000 COP
2026	Municipio De San Luis	MC-033-2026	Suministro de elementos necesarios para las labores de aseo, cafetería y víveres para el adecuado funcionamiento de la alcaldía municipal de san Luis	Mínima cuantía	10.000.000 COP
2026	Municipio Santa Rosa De Osos	CMC DOA 054 2026	Suministro de implementos de cafetería para la administración municipal de santa rosa de osos, Antioquia	Mínima cuantía	48.986.196 COP
2026	Municipio De Valparaíso	012MC2026	Suministro de papelería, cafetería y elementos de oficina para las dependencias de la administración municipal de Valparaíso Antioquia vigencia 2026.	Mínima cuantía	35.000.000 COP
2026	Municipio De Abejorral	MC-SGG-174-2026	Suministro de artículos de aseo y productos de cafetería destinados a las diferentes dependencias y secretarías de la alcaldía municipal de Abejorral, Antioquia, para garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios de trabajo y la atención de las necesidades de los empleados y funcionarios	Mínima cuantía	34.691.366 COP
2026	Municipio De Heliconia	MIC 009-2026	Suministro de artículos de aseo y productos de cafetería requeridos para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la alcaldía del municipio de heliconia, Antioquia	Mínima cuantía	9.000.000 COP
2026	Alcaldía De Salgar	SG-MC-008-2026	Suministro de elementos de aseo y cafetería para la alcaldía municipal de salgar Antioquia	Mínima cuantía	15.000.000 COP

Fuente: información de procesos contractuales suministrada para el presente análisis, pendiente de verificación en los expedientes correspondientes del SECOP II.

4.3.7. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Para determinar el valor estimado del contrato, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones comerciales a tres (3) proveedores, con el propósito de identificar los precios de los elementos e insumos de cafetería y aseo requeridos para atender las necesidades de la Administración Municipal.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Las cotizaciones recibidas contienen propuestas económicas para los mismos bienes y cantidades, lo que permite efectuar una comparación global y por producto, identificar las diferencias entre los precios ofertados y establecer referencias económicas para la determinación del presupuesto oficial.

Comparación económica global

Proveedor	Subtotal antes de IVA	IVA reportado (19 %)	Valor total
Jorge Iván Benítez Ortega	\$13.321.300	\$2.531.047	\$15.852.347
Fénix Tecnología y Suministros	\$13.374.700	\$2.541.193	\$15.915.893
Yudi Alejandra Jiménez Gallego	\$13.672.000	\$2.597.680	\$16.269.680
Promedio	\$13.456.000	\$2.556.640	\$16.012.640

Los resultados muestran que la cotización de menor valor corresponde a Jorge Iván Benítez Ortega, por \$15.852.347, seguida de la propuesta de Fénix Tecnología y Suministros, por \$15.915.893. La cotización de Yudi Alejandra Jiménez Gallego asciende a \$16.269.680 y supera en \$269.680 el presupuesto oficial disponible.

El promedio aritmético de las tres propuestas corresponde a \$16.012.640, valor que supera en \$12.640 el presupuesto de La Pintada, equivalente aproximadamente al 0,079 % del valor oficial previsto.

La proximidad entre el promedio de las cotizaciones y el presupuesto disponible constituye un referente favorable para la estructuración del proceso, teniendo en cuenta que dos de las tres propuestas recibidas se encuentran por debajo del límite presupuestal.

No obstante, el promedio debe complementarse con la revisión de los precios unitarios, la correcta aplicación de los impuestos y la verificación de la suficiencia presupuestal para adquirir la totalidad de los bienes requeridos.

Comparación de precios unitarios

El análisis de los precios unitarios permite identificar diferencias entre los proveedores y determinar cuáles productos presentan mayor incidencia en el valor total de las cotizaciones.

Producto	Cantidad	Jorge Benítez	Fénix	Yudi Jiménez
Detergente en polvo, bulto de 20 kg	20	\$155.000	\$150.900	\$162.000
Café molido, bolsa de 2.500 g	21	\$120.000	\$123.000	\$120.000
Desinfectante, garrafa de 4 litros	67	\$25.400	\$26.000	\$26.000
Blanqueador, garrafa de 3.800 cc	60	\$15.800	\$16.000	\$16.000
Trapera con cabo de madera	50	\$10.000	\$10.000	\$10.500
Servilletas, paquete por 50 unidades	50	\$11.400	\$11.000	\$11.900
Vasos desechables de 175 ml, paquete por 50 unidades	50	\$12.900	\$13.000	\$13.000

La comparación de los productos relacionados evidencia que las diferencias entre proveedores varían de acuerdo con el tipo de bien y su presentación comercial.

El detergente en polvo presenta diferencias entre \$150.900 y \$162.000 por bulto, mientras que el café molido presenta valores entre \$120.000 y \$123.000 por bolsa.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

En el caso de los productos de limpieza, como el desinfectante y el blanqueador, las diferencias son relativamente reducidas, lo que permite identificar una mayor proximidad entre los precios cotizados. Por su parte, los elementos de consumo frecuente, como las servilletas y los vasos desechables, presentan diferencias que deben evaluarse en función de las características del producto, la calidad, el material y la presentación.

Los productos de mayor incidencia presupuestal deben recibir especial atención en la determinación del valor estimado, debido a que pequeñas variaciones unitarias pueden generar diferencias significativas en el valor global, particularmente cuando se solicitan cantidades elevadas.

La matriz anterior presenta algunos de los productos de mayor incidencia. Para el expediente definitivo, deberá anexarse la matriz completa de los 21 renglones, con los precios unitarios de los tres proveedores y los valores de referencia correspondientes.

Evaluación de la dispersión de precios

El comportamiento de las cotizaciones permite identificar una diferencia de \$417.333 entre la propuesta de menor valor y la de mayor valor.

Esta diferencia equivale aproximadamente al 2,63% respecto de la cotización más económica, lo que evidencia una dispersión global relativamente reducida.

La cercanía de los valores permite considerar que las cotizaciones constituyen referencias económicas útiles para la estimación del presupuesto oficial, siempre que los productos sean efectivamente equivalentes y que las propuestas incluyan las mismas condiciones de suministro.

No se identifican, con fundamento exclusivo en la comparación global, elementos suficientes para concluir que alguna propuesta presente precios artificialmente bajos o condiciones económicas atípicas.

En todo caso, si durante la evaluación de las ofertas se identifica una propuesta que pueda resultar artificialmente baja, la Entidad deberá aplicar el procedimiento correspondiente, solicitar las explicaciones que resulten pertinentes y valorar la viabilidad económica de la oferta, conforme a las reglas aplicables.

Consideraciones sobre el tratamiento tributario

Las cotizaciones recibidas presentan la aplicación de una tarifa general del 19 % sobre el subtotal informado por cada proveedor.

Sin embargo, la Entidad debe verificar el tratamiento tributario aplicable a cada producto, considerando su naturaleza, clasificación y las disposiciones tributarias vigentes.

Esta revisión es importante porque la aplicación de una tarifa uniforme puede generar diferencias entre el valor cotizado y el valor que efectivamente corresponda facturar, dependiendo de las condiciones tributarias de los bienes y del proveedor.

Por consiguiente, el presupuesto oficial debe contemplar los impuestos legalmente aplicables y los costos necesarios para la ejecución integral del contrato, sin asumir que la liquidación presentada por los cotizantes constituye por sí sola la determinación definitiva de las obligaciones tributarias.

4.3.8. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA FINANCIERA



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Desde la perspectiva financiera, el proceso corresponde a una contratación de baja cuantía relativa, cuyo valor se encuentra asociado principalmente a la adquisición de bienes de consumo corriente.

El valor estimado se determina a partir de los precios comerciales recibidos, las cantidades requeridas y los costos asociados al suministro, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

En este tipo de contratación, los principales factores financieros se relacionan con la capacidad del proveedor para adquirir los productos, disponer de inventario suficiente, asumir los costos logísticos y garantizar la entrega en las condiciones pactadas.

Dado que se trata de un proceso de mínima cuantía, los requisitos financieros que eventualmente se establezcan deberán ser proporcionales a la naturaleza, el valor y los riesgos de la contratación. La Entidad deberá evitar exigencias financieras que no resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En materia de ejecución presupuestal, se considera necesario que el valor ofertado incluya todos los costos y gastos asociados al suministro, de manera que no se generen obligaciones económicas adicionales para el Municipio distintas de las expresamente pactadas.

El presupuesto oficial de \$16.000.000 constituye el límite máximo de recursos destinados al proceso y deberá estar respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido con anterioridad a la publicación del proceso, conforme a las disposiciones presupuestales aplicables.

4.3.9. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Los proveedores que participan en el mercado de bienes de aseo y cafetería pueden corresponder a personas naturales comerciantes, establecimientos de comercio, sociedades comerciales, distribuidores mayoristas y empresas especializadas en suministros institucionales.

La capacidad organizacional requerida para ejecutar el presente contrato está relacionada principalmente con la disponibilidad de los productos, la gestión de compras, la coordinación logística, el transporte, la distribución y la atención de las condiciones de entrega establecidas por la Entidad.

En atención al objeto y a la cuantía del proceso, no se advierte, de manera general, la necesidad de exigir una estructura empresarial compleja ni una organización de gran capacidad operativa, siempre que el proveedor demuestre que puede suministrar oportunamente la totalidad de los bienes requeridos.

Las condiciones de participación deberán facilitar la concurrencia de proveedores con capacidad comercial y logística suficiente, sin limitar injustificadamente la participación de pequeñas y medianas empresas o comerciantes que puedan atender el suministro.

La Entidad deberá definir con claridad las responsabilidades del contratista en cuanto a la coordinación de las entregas, la calidad de los bienes, la sustitución de productos no conformes y la atención de las solicitudes que se presenten durante la ejecución contractual.

4.3.10. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, los elementos e insumos de cafetería y aseo requeridos corresponden a bienes de consumo corriente, cuyas características pueden describirse mediante



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

especificaciones relacionadas con su composición, presentación, capacidad, dimensiones, material, rendimiento y uso.

La adecuada estructuración de las especificaciones técnicas permite garantizar que los bienes entregados respondan a las necesidades institucionales y que las ofertas económicas puedan compararse bajo condiciones homogéneas.

Para ello, las especificaciones deben contemplar, según la naturaleza de cada producto:

- ✓ Nombre y descripción del bien.
- ✓ Presentación comercial y unidad de medida.
- ✓ Contenido, peso, volumen o cantidad de unidades.
- ✓ Características de calidad y funcionalidad.
- ✓ Condiciones de empaque y conservación.
- ✓ Requisitos sanitarios o de seguridad, cuando sean aplicables.
- ✓ Cantidades estimadas para el periodo de suministro.

En el caso de productos químicos, como detergentes, desinfectantes y blanqueadores, se deberán considerar las características de composición, concentración, presentación y condiciones de uso que resulten necesarias para garantizar su funcionalidad y seguridad.

En cuanto a los productos de cafetería, se deberán establecer las condiciones de calidad, contenido, presentación y conservación correspondientes.

Las especificaciones técnicas deberán formularse bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y neutralidad comercial, evitando referencias a marcas específicas que no estén debidamente justificadas.

La Entidad deberá verificar que las cotizaciones utilizadas para el estudio de mercado correspondan a productos técnicamente equivalentes a los que finalmente se incluyan en la invitación pública. Cualquier diferencia en la presentación, contenido o calidad puede afectar la comparabilidad de los precios y la suficiencia del presupuesto.

4.3.11. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El análisis del sector y del mercado permite establecer que los elementos e insumos de cafetería y aseo requeridos por el Municipio de La Pintada, Antioquia, corresponden a bienes de consumo corriente, disponibles a través de diversos canales de comercialización y susceptibles de adquisición mediante un procedimiento competitivo de mínima cuantía.

Desde la perspectiva comercial, se identifica un mercado con pluralidad potencial de oferentes, diversidad de presentaciones y condiciones de competencia basadas principalmente en el precio, la calidad, la disponibilidad de inventario y la capacidad logística de los proveedores.

En cuanto a la demanda, la necesidad institucional se encuentra relacionada con el funcionamiento de las dependencias municipales, por lo que la adquisición responde a requerimientos de consumo periódico que deben atenderse de manera planificada y eficiente.

Desde la perspectiva de la oferta, las tres cotizaciones recibidas constituyen referencias económicas directas para la adquisición de los bienes requeridos. La comparación global evidencia una dispersión relativamente reducida, con valores que oscilan entre \$15.852.347 y \$16.269.680, y un promedio de \$16.012.640.

Por otra parte, los antecedentes de contratación pública de ocho (8) entidades territoriales de Antioquia permiten contextualizar el presupuesto previsto y evidenciar diferencias en los recursos



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

destinados a adquisiciones de naturaleza semejante, sin que los valores globales de otros procesos puedan considerarse directamente equivalentes a los requerimientos de La Pintada.

Desde las perspectivas financiera, organizacional y técnica, se identifica que la contratación requiere condiciones proporcionales a su naturaleza y cuantía, relacionadas principalmente con la capacidad de abastecimiento, la disponibilidad de productos, la calidad de los bienes, la coordinación logística y el cumplimiento oportuno de las entregas.

Asimismo, se identifican riesgos asociados a la variación de precios, el desabastecimiento, las entregas incompletas, el suministro de productos no conformes y la aplicación incorrecta de impuestos, frente a los cuales deberán adoptarse medidas preventivas en la estructuración y ejecución del contrato.

En consecuencia, el análisis realizado proporciona elementos técnicos, comerciales y económicos para sustentar la estructuración del proceso de mínima cuantía y la estimación del presupuesto oficial de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000)

4.4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El mercado de elementos e insumos de cafetería y aseo presenta riesgos relacionados principalmente con la variación de precios, la disponibilidad de inventarios, el transporte, la calidad de los productos y la oportunidad de las entregas.

Para el presente proceso se identifican los siguientes factores:

Riesgo	Descripción	Posible efecto	Medida de mitigación
Variación de precios	Cambios en los precios comerciales entre la cotización y la presentación de ofertas o durante la ejecución.	Ofertas superiores al presupuesto o dificultades de abastecimiento.	Verificar la vigencia de las cotizaciones y establecer precios y condiciones claras en el contrato.
Insuficiencia presupuestal	Que los precios efectivos de mercado superen el presupuesto disponible para las cantidades requeridas.	Imposibilidad de adquirir la totalidad de los bienes.	Verificar la suficiencia de los precios unitarios y del presupuesto antes de publicar el proceso.
Desabastecimiento	Falta de disponibilidad de determinados productos en el mercado.	Retrasos o entregas incompletas.	Establecer plazos de entrega razonables y exigir el cumplimiento de las condiciones de suministro.
Entrega de productos no conformes	Suministro de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas o las condiciones de calidad.	Afectación del servicio y necesidad de reposición.	Implementar verificaciones de recibo y establecer la obligación de sustituir los productos no conformes.
Incremento de costos logísticos	Aumento de costos de transporte o distribución.	Dificultades de entrega o solicitudes de reconocimiento de costos adicionales.	Definir claramente el lugar de entrega e incluir los costos logísticos en el precio ofertado.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Vencimiento o deterioro	Entrega de productos vencidos, deteriorados o con condiciones inadecuadas de conservación.	Pérdida de bienes y riesgos para su utilización.	Establecer condiciones de recepción, revisión de fechas de vencimiento y exigencias de calidad.
Concentración de la oferta	Participación limitada de proveedores con capacidad de atender la totalidad del requerimiento.	Menor concurrencia y reducción de alternativas de selección.	Definir requisitos habilitantes proporcionales y especificaciones técnicas no restrictivas.
Errores tributarios	Aplicación incorrecta de impuestos en las cotizaciones u ofertas.	Diferencias entre los valores estimados y los valores facturados.	Verificar el tratamiento tributario de cada producto y las condiciones fiscales de los oferentes.

Los riesgos identificados deberán incorporarse y desarrollarse en la matriz de riesgos del proceso, con la asignación correspondiente a la Entidad o al contratista, de acuerdo con la naturaleza de cada evento y la capacidad de gestión de las partes.

La identificación de estos riesgos permite adoptar medidas preventivas desde la etapa precontractual y establecer condiciones que contribuyan a la adecuada ejecución del suministro.

4.5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. En donde se expresa que:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, a partir de la aceptación de la propuesta o la suscripción del acta de inicio.

6. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP origen de los recursos)

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a tomar certificado de disponibilidad presupuestal
00185	30/07/2026	\$61.000.000	\$16.000.000

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango- Contratista de apoyo	
Revisó:	Juan Fernando Galeano Tapias-secretario general y de Gobierno	
Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	

